



Resolución Jefatural No. 042-2006-AGN/J

Lima, 08 FEB. 2006

VISTO el Informe N°048-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **MOISÉS SIMÓN VILLALÓN FANO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **VENTA Y PRÉSTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente, **otorgada por LA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA EL TREBOL SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Samuel Folesteanu Schor y don Samuel Greif Laufer, **a favor de don MISAEL CASTILLO RUESTA y su esposa doña MARGARITA HIYANE NASHIRO DE CASTILLO**, con intervención de Metropolitana Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda, con fecha 07 de setiembre de 1972, folio 13333 del Protocolo N° 782 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DON MISAEL CASTILLO RUESTA Y DOÑA MARGARITA HIYANE NASHIRO DE CASTILLO, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos

Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DON MISAEL CASTILLO RUESTA Y DOÑA MARGARITA HIYANE NASHIRO DE CASTILLO, DISPENSARÁ LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

